



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2022-A-MPSM

Tarapoto, 11 de Mayo del dos mil Veintidós

VISTO:

El Informe N° 395-2022-GI-MPSM, de fecha 11.05.2022, y la Resolución de Alcaldía N°055-2022-A-MPSM, de fecha 27.01.2022, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2022-A-MPSM, de fecha 27.01.2022, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente a la Ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento de la Plaza Principal de la Localidad de Papaplaya, Distrito de Papaplaya- Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". II ETAPA, con código único de Inversiones N° 2470235.** Siendo el Monto Total de la Ejecución de S/ 609,356.75 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis y 75/100 soles).

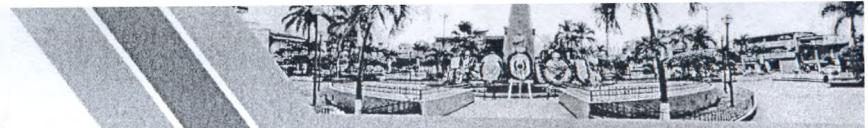
Que, mediante Informe N° 252-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 04.05.2022, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, solicita rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 055-2022-A-MPSM, de fecha 27.01.2022, específicamente en el Artículo Primero, señalando que *"por errores numéricos y/o materiales"*.

Que, mediante Informe N° 354-2022-GI-MPSM, de fecha 04.05.2022, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, Solicita rectificación de Error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 055-2022, de fecha 27.01.2022, específicamente en el Artículo Primero, señalando que *"por errores numéricos y/o materiales"*.

Que, mediante Informe Legal N°095-2022-OAJ/MPSM, de fecha 06.05.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Mg. Jhon Tafur Puerta, Conforme a lo expuesto en párrafos anteriores, Opina que, procede la rectificación de los errores numéricos y/o materiales siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la edificación adoptada. Caso contrario, deberá recurrirse a otros mecanismos administrativos.

Que, en ese sentido, conforme al inciso 201.1, artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,* por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 055-2022-A-MPSM, procede su rectificación.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero; de la Resolución de Alcaldía N° 055-2022-A-MPSM, de fecha 27.01.2022, a fin de consignar correctamente los datos en el citado artículo.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2022-A-MPSM

Tarapoto, 11 de Mayo del dos mil Veintidós

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N°055-2022-A-MPSM, de fecha 27.01.2022, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO,

DICE:

"APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento de la Plaza Principal de la Localidad de Papaplaya, Distrito de Papaplaya- Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". II ETAPA, con código único de Inversiones N° 2470235.** Siendo el Monto Total de la Ejecución de S/ 609,356.75 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis y 75/100 soles).

DEBE DECIR:

"APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento de la Plaza Principal de la Localidad de Papaplaya, Distrito de Papaplaya- Provincia de San Martín - Departamento de San Martín". II ETAPA, con código único de Inversiones N° 2470235.** Siendo el Monto Total de la Ejecución de S/ 608,430.34 (Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y 34/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MÁLDONADO FLORES
ALCALDE

HMF/A.MPSM
REAF-GI/MPSM
c.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.
GI,
Archivo